ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA OC2026-10

Los presentes estudios de necesidad se realizan según lo preceptuado en el artículo 20 del Manual Interno de Contratación, aprobado por la Gerencia de la Entidad, mediante Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022.

1.ANTECEDENTES: Antes de 1977 el Estado Colombiano no tenía instrumentos para garantizar el cumplimiento efectivo de normas de seguridad vial, como la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores, debiendo recurrir a la celebración de convenios con "talleres", muchos de ellos sin infraestructura tecnológica, ni estandarización de procesos que garantizarán un idóneo servicio de revisión y una contribución importante a la seguridad vial y a la protección de la vida.

Por ese motivo se decide la creación de una Sociedad de economía mixta, con independencia patrimonial y autonomía administrativa, orientada a diagnosticar con carácter de neutralidad el estado técnico mecánico de los vehículos que circulan en el Departamento de Nariño, que se denominó CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

2.OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de insumos publicitarios requeridos por el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., con el fin de fortalecer la difusión de sus servicios, mejorar su posicionamiento institucional y garantizar una adecuada comunicación con los usuarios.

3.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El régimen de contratación se rige por el manual de funciones y se llevara a cabo mediante contratación directa bajo la tipología contractual de orden de compra.

4.JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: vista que en la actualidad el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, es una Entidad del Estado que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad del conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad Nariñense.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado.

En efecto, para el cumplimiento de su misión y objeto social, el CDAN Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

cual se han establecido una serie de estrategias a fin de generar sostenibilidad y rentabilidad de la entidad, es por esta razón y ligado al objeto social, se establece la necesidad de generar visibilidad fortalecimiento de la presencia institucional y la divulgación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, para su participación en diferentes mercados en los que pueda desarrollar la actividad económica ligado al objeto social, por lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica que proporcione elementos publicitarios, tarjetas de presentación y demás para generar visibilidad y con ello atraer nuevos clientes.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.

"ARTÍCULO 26. CONTRATACIÓN DIRECTA. DEFINICIÓN. Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que le apliquen previstos en los Estudios Previos. PROCEDENCIA. La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos:

h) La adquisición de bienes y servicios que requiera la empresa, para el normal funcionamiento y el cumplimiento del objeto social, como son: papelería, productos de aseo y cafetería, formularios de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, órdenes de servicio y condiciones contractuales, ordenes de servicio de revisión preventiva, muebles y enseres de oficina, repuestos, herramientas, insumos para impresoras, tarjetas pre impresas de licencias de conducción, tránsito, registro de maquinaría, remolques y semirremolques, firmas digitales, pólizas de seguros, entre otros elementos que sean necesarios, dotaciones y elementos de seguridad industrial, fundas plásticas, combustible, suscripción, refrigerios o almuerzos en jornadas de trabajo) se harán mediante órdenes de compra o de servicio.

Ley 1150 de 2007 artículo 14 modificado por la ley 1474 de 2011, Artículo 93 y demás normatividad concordante y pertinente.

6. OBLIGACIONES: LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. los siguientes elementos con base a la cotización entregada que hace parte integra del presente proceso:

DETALLE	CANTIDAD
CARNET IMPRESO A COLOR, PLASTIFICADO CON PORTA CARNET Y CINTA	10
FICHAS IMPRESAS A COLOR, LAMINADAS EN ACRÍLICO POR LOS DOS LADOS, DE 6 X 8 CM.	40
CALENDARIO PICO Y PLACA IMPRESO A FULL COLOR, CON IMÁN EN LA PARTE DE ATRÁS.	1000
TALONARIO DE 50 JUEGOS DE RECIBO DE CAJA MENOR, EN PAPEL QUÍMICO ORIGINAL Y UNA COPIA, IMPRESOS A UNA TINTA.	20
PORTA DOCUMENTOS TIPO SENCILLO UN SOLO BOLSILLO, ELABORADO EN PLÁSTICO CALIBRE 7 EN LA PARTE EXTERNA Y EN VINILO CALIBRE 4 EN LA PARTE INTERNA, ESTAMPADO A UNA SOLA TINTA.	2000

b) Entregar los elementos conforme a las características solicitadas y presentadas.
c) Proveer los elementos de los que requiere el literal (A en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda.
d) Verificar en compañía del supervisor del contrato la cantidad y referencias de los insumos adquiridos.
e) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

f) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras, de acuerdo con la propuesta presentada.
g) Cumplir con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato u orden de compra.
h) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos y sobre la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
i) Pagar y asumir los impuestos, retenciones, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
j) Los demás que sean inherentes al objeto contractual y las que por efecto de ley le correspondan.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente.
b) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
c) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

7.EXPERIENCIA AL CONTRATISTA: DATOS HISTORICOS: si así lo requiere, la respectiva constancia de cumplimiento del objeto contractual. La Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. en años anteriores se han celebrado los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO EN DIAS	CONTRATISTA	PERIODO
OC2025-22	Adquisición de insumos publicitarios requeridos por el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., con el fin de fortalecer la difusión de sus servicios, mejorar su posicionamiento institucional y garantizar una adecuada comunicación con los usuarios.	$ 10.600.000	30	Marcela Alejandra Burbano Ortega	FECHA DE INICIO FECHA 2025/09/04 DE TERMINACION 2025/10/04

8. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONIEDAD: Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y los elementos a contratar concluye que para el perfil se requiere: persona natural y/o jurídica con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, demostrada en un contrato por igual monto y con similar objeto contractual.

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA: los requisitos mínimos para el contratista:

1. Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
2. Copia del RUT.
3. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica.
4. Copia del documento de identificación del representante legal.
5. Formato diligenciado y firmado de hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica, anexos y formulario único declaración de bienes y rentas, con los soportes respectivos.
6. Copia de la libreta militar del representante Legal (cuando sea hombre menor de cincuenta (50) años) o certificación de definición de la situación militar.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica.
9. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
10. Certificado REDAM del representante legal.
11. Certificado del Sistema de Medidas Correctivas Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).
12. Certificado de no estar incurso en inhabilidades sexuales del representante legal.
13. Certificado de cumplimiento de cotización a seguridad social y parafiscales.
14. Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.000.000 m/cte.), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.000.000 m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000031	21/01/2026	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables	$8.000.000

13. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual el cual se efectuará en pagos parciales, sin superar el valor equivalente a de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($8.000.000 m/cte.), previa entrega del contratista de:

1. Entrega del Informe / reporte de recibido a satisfacción de los bienes por el supervisor.
2. Entrega de la factura electrónica.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada o incumplimiento en las obligaciones por parte del contratista sólo habrá lugar al reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional, permitiendo al contratante llevar a cabo la reclamación del cumplimiento parcial del contrato mediante liquidación, extrajudicial o judicialmente.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta por un (01) mes.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contralo, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato y pago de tasa pro-deporte de Nariño razón del 2% del valor del contrato.

16. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:

a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.
b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

17. INVITACION VEEDURIAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se notifica a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

18.GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

19. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDA D**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	**Fluctuación en los precios del mercado**	**R**	**Mn**	**Rb**	**2**
		Situaciones de orden público	**I**	**Mn**	**Rm**	**1**
		Terrorismo	**I**	**Mn**	**Rm**	**1**

2	Sociales o políticos	Cambio de políticas o programas a nivel nacional, municipal o donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente los bienes y/o servicios objeto del contrato.	R	M	Rb	2
		El contratista no cumple con la calidad, es decir, con las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos.	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev.	*Categoría*	*Valoración*
Probabilidad:	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	*1*
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	*2*
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)	*4*
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	*5*

	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	*Monetaria*	
Impacto:	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
			Dificulta la	Los	

	Mn	**Menor**	**Ejecución del Contrato de Manera baja, aplicando medidas Mínimas se pueden lograr el objeto contractual.**	**sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.**	**2**
	Md	**Moderado**	**Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.**	**Genera un impacto sobre el valor del**	**3**
	C	**Catastrófico**	**Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.**	**Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.**	**4**

Calificación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	**Riesgo Extremo**	**Rm**	**Riesgo Medio**
	Ra	**Riesgo Alto**	**Rb**	**Riesgo Bajo**
Asignación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	**El Centro de Diagnostico Automotor**	**2**	**El Contratista**

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Con base en el artículo 46 Manual interno de Contratación, Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022, nos e efectuara liquidación.

JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
GERENTE
CDA DE NARIÑO LTDA.

Proyecto:
Ingrid Yuliana Gómez Ordoñez
Profesional Jurídico- CDA DE NARIÑO LTDA.